



RESOLUCIÓN NÚMERO 002674 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, el Decreto 303 del 31 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20172130017025 del 6 de marzo de 2017, “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 208952, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria No. 327 de 2015 – IDU”.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través de oficio No. 20175160180401 del 14 de marzo de 2017, el Instituto de Desarrollo Urbano solicitó la exclusión de la lista de elegibles de **ÁNGELA PATRICIA MEDINA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.617.588, quien ocupó el primer lugar de la referida lista de elegibles conformada para la provisión definitiva del empleo con código OPEC No. 208952, al considerar que ésta no cumplía con los requisitos mínimos para el desempeño del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que mediante Auto No. 20172130005404 del 17 de mayo de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil, dispuso iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos para el desempeño del empleo ofertado con el código OPEC No. 208952, a la elegible **ÁNGELA PATRICIA MEDINA RODRÍGUEZ**.

Que consecuentemente, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20182130032925 del 3 de abril de 2018, “Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20172130005404 del 17 de mayo de 2017, por el presunto no cumplimiento de requisitos mínimos por parte de la señora **ÁNGELA PATRICIA MEDINA RODRÍGUEZ**, con relación al empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, ofertado bajo el código OPEC No. 208952 en el marco de la Convocatoria No. 327 de 2015”, en la cual se resolvió no excluir de la lista a la elegible **ÁNGELA PATRICIA MEDINA RODRÍGUEZ**, en la medida en que cumple con los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo con código OPEC No. 208952.



RESOLUCIÓN NÚMERO 002674 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de oficio con radicado IDU No. 20185260603302 del 18 de junio de 2018, informó al Instituto de Desarrollo Urbano, que surtido el trámite antes referido, la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 20172130017025 del 6 de marzo de 2017, no se modificó y cobró firmeza el 15 de junio de los corrientes e impartió autorización para nombrar en período de prueba a la elegible **ÁNGELA PATRICIA MEDINA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.617.588, quien quedó en el primer lugar de la lista referida, para proveer el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, identificado con OPEC No. 208952.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consecuencia de lo anterior, se debe proceder a nombrar a la elegible **ÁNGELA PATRICIA MEDINA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.617.588, ubicada en el primer lugar de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el código OPEC 208952, cuya denominación es **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa a la señora **ÁNGELA PATRICIA MEDINA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.617.588, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de Tres Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Ciento Ochenta y Un Pesos M/cte. (\$ 3'797.181.00), de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO. La señora **ÁNGELA PATRICIA MEDINA RODRÍGUEZ**, desempeñará sus funciones en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. La señora **ÁNGELA PATRICIA MEDINA RODRÍGUEZ**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.



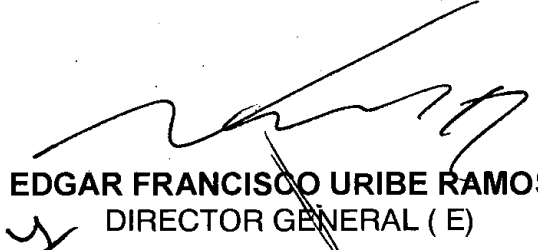
RESOLUCIÓN NÚMERO 002674 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco días del mes de junio de 2018.


EDGAR FRANCISCO URIBE RAMOS
DIRECTOR GENERAL (E)

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León
A: Salvador Mendoza Suárez
A: Paula Tatiana Arenas González
R: Jorge Alejandro Mesa Albarracín
E: Aleyda Salamanca Fonseca

Subdirector General de Gestión Corporativa
Profesional Especializado SGGC
Director Técnico Administrativo y Financiero.
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
Contratista STRH
Contratista STRH